



PERMISO  
PROVISIONAL

SEM000762

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIELÍJO

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 30-agosto-2021

NOMBRE: GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA  
UBICACIÓN: CRUZ VERDE  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA  
CALLE CRUCE 2: CRUZ VERDE  
GIRO: VARIOS AGUAS FRESCAS  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR: 149 INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CURREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 11.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 34

IMPORTE: \$264.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 30-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p
MARTES	SU	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 03:00:44 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PJBA/Alfredo Chávez

AUTORIZO



Sob. Inv. de

Beatriz González

ACEPTE

TLAQUEPAQUE

GONZALEZ GUTIERREZ BERTHA

C. BEATRIS EUGENIA CORRIELA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y REPARTOS ASISTENTES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El excedimiento e privatización del puesto de trabajo permitido.
- Estar�ovocar en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.